

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 03/2016 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016.**

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
HORA DE INICIO: 20:00 horas
CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria
HORA DE FINALIZACIÓN: 23:56 horas

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Francisco José Maciá Serna

CONCEJALES:

- D^a. Antonia María Cáscales Pacheco
- D^a. Ana Belén Berná Berná
- D. Alejandro Manuel Bernabé Gutiérrez
- D^a. Asunción Miralles Trigueros
- D. Norberto Mira López
- D. Ismael Ballester Zaragoza
- Rubén Manresa Mira
- D. José Navarro Guirado
- D. Francisco Javier Pérez Trigueros
- D^a. María Remedios Canales Zaragoza
- D^a. Rocío Cuadrado Illán
- D. Manuel Illán Cutillas
- D. Víctor Rodríguez Gil
- D^a. Almudena Guilló Ferrández
- D. Jaime Manuel Maciá Licián
- D^a. Mónica Rocamora Cantó

SECRETARIA:

- D^a María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 3 de marzo de 2016, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidenta D. Francisco José Maciá Serna, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**
- II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE MEMORIA HISTÓRICA.**
- III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PSOE, EUPV y SOMOS CALLOSA, SOBRE 8 DE MARZO, DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA.**
- IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE 8 DE MARZO, DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA.**
- V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PARA LA DEROGACIÓN DEL APDO.3 DEL ART. 315 DEL VIGENTE CÓDIGO PENAL.**
- VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN ILP DE PRESTACIÓN DE RENTA MÍNIMA.**
- VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- VIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EXENCIÓN FISCAL SINIESTRO SALITRE.**
- IX. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE METEORIHUELA.**
- X. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE SENDA DEL POETA.**
- XI. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala de Servicios Sociales D^a. Antonia M^a Cascales Pacheco para que diera lectura a los nombres de las mujeres fallecidas como consecuencia de la violencia machista (4 mujeres desde el último Pleno), pasa a leer los nombres que relaciona a continuación:

Ana Gómez Nieto, 40 años, asesinada de un tiro por su pareja el 11/02/2016 en Bacerreá (Lugo).

Paqui (apellidos no conocidos), 71 años, estrangulada y acuchillada por su marido el 13/02/2016 en Valencia.

Sin conocer los datos, 70 años, miró tras caer por una escalera a manos de su marido en 13/02/2016 en Fuengirola (Malaga).

Soraya G.S., 37 años, asesinada por arma de fuego por su expareja el 22/02/2016 en Zaragoza.

Desde la Concejalía de Igualdad lanzamos esta medida con el fin de visualizar a las mujeres víctimas de la violencia de género, y a continuación se guarda un minuto de silencio por todos los presentes.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria nº 02/2016 de fecha 11 de Febrero de 2016. El Sr. Alcalde preguntó a los asistentes si tenían alguna alegación que formular al contenido de dicho borrador, y no manifestando ninguno de los asistentes alegación alguna se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes.

II. APROBACION, SI PROCEDE, MOCION SOBRE MEMORIA HISTÓRICA

Vista la moción de la Concejala delegada en materia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de fecha 25/02/2016, que literalmente dice así:

“Dña. Antonia María Cascales Pacheco, Concejala delegada de Servicios Sociales, juventud e Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento, eleva al Pleno Municipal la siguiente,

MOCIÓN:

Exposición de motivos

El 18 de julio de 1936 una conspiración de los terratenientes, los caciques, la banca y la gran burguesía capitalista se sublevo contra el gobierno legítimo de la II República Española. El golpe de estado fascista, que pretendía ser fulminante, choco con la resistencia de cientos de miles de obreros, campesinos, jóvenes e intelectuales y los golpistas prolongaron su acción violenta durante tres años de guerra civil que culminaron con la victoria del fascismo y la derrota de la democracia.

A las decenas de miles de muertes por la guerra siguió una larga y cruenta represión, que golpeo a todos los militantes antifascistas y a sus familiares con la muerte, cárcel, depuración, humillación y exilio por defender los ideales de democracia, libertad, justicia y reparación.

Hoy día, 80 años después del inicio de aquellos trágicos acontecimientos, reiteramos nuestra condena a los golpistas y rendimos sentido homenaje a todos los que sufrieron una terrible represión por el mero hecho de defender la constitución y la leyes. Y nada mejor para ello que aplicar las leyes democráticas que están pensadas para que los vencedores ilegítimos no sigan estando presentes por las calles y plazas de nuestra ciudad.

Tras un reciente informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de la ONU, se exigió al gobierno español presentar nuevas medidas que asistan a las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura de Franco. En el mismo se recogen hasta 42 recomendaciones. La número 4 solicita al gobierno que “vele por el respeto a la disposición de la ley que dispone la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la dictadura”.

*La disposición a la que alude el informe de la ONU es la **Ley 52/2007, de 26 de diciembre de 2007** publicada en el BOE el día siguiente, que en su exposición de motivos atiende a lo manifestado por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados sobre la Proposición no de Ley aprobada por unanimidad el 20 de noviembre de 2002, así como la **condena del franquismo** contenida en el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de*

2006, en el que se denunciaron las graves violaciones de los Derechos Humanos cometidas en España entre los años 1939 y 1975.

Por este motivo se establecen una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión ejercida por la dictadura, a través del artículo 15:

Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos.

*Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la **retirada de escudos, insignias, placas y otros o objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.***

Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.

El gobierno colaborará con las comunidades autónomas y las entidades locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.

Las Administraciones Públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo.

Tras casi 9 años de la aprobación en las Cortes Generales de esta Ley, el Ayuntamiento de Callosa de Segura continúa sin aplicarla. Desde Izquierda Unida consideramos que todas las instituciones públicas están obligadas a cumplir las leyes que estas aprueban, por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1º.- Cumplimiento del **Art.15 de la Ley de Memoria Histórica**, comprometidos todos y todas con los valores y principios democráticos y con la exigencia legal de acabar con la presencia en nuestras calles y plazas de toda simbología enaltecedora de la dictadura franquista.

2º.- Crear una comisión de trabajo integrada por un representante de cada uno de los partidos políticos de nuestro municipio, así como de las asociaciones por la memoria histórica, que en colaboración con los vecinos y vecinas se encargue de redactar una propuesta para hacer efectivo el cambio de nombre de las calles Carrero Blanco, Ramiro Ledesma, Arturo Estañ, García Morato y José María Peman ajustándolas a lo dispuesto en la ley.

3º Eliminar/Trasladar el Monumento a los Caídos y suprimir las placas conmemorativas presentes en el mismo al tratarse de un objeto de exaltación colectiva de la guerra civil prohibido por la legislación vigente.

4º Instar a los órganos competentes, por motivos obvios de incompatibilidad con los principios democráticos, el cambio de denominación del Colegio Público “Primo de Rivera“.”

El Pleno de la Corporación, pasa en primer lugar a votar la propuesta del Partido Popular de dejar la moción sobre la mesa, siendo rechazada esta propuesta por 8 votos a favor del Grupo Popular y 9 en contra, 5 del Grupo PSOE, 3 del Grupo I.U. y 1 de Somos Callosa.

A continuación se pasa a la votación de la moción, con el siguiente resultado.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 2016, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con nueve votos a favor (5 del Grupo del PSOE, 3 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y ocho votos en contra (Grupo del P.P.), los siguientes acuerdos:

1º.-Cumplimiento del Art. 15 de la Ley de Memoria Histórica, comprometidos todos y todas con los valores y principios democráticos y con la exigencia legal de acabar con la presencia en nuestras calles y plazas de toda simbología enaltecida de la dictadura franquista.

2º.- Crear una comisión de trabajo integrada por un representante de cada uno de los partidos políticos de nuestro municipio, así como de las asociaciones por la memoria histórica, que en colaboración con los vecinos y vecinas se encargue de redactar una propuesta para hacer efectivo el cambio de nombre de las calles Carrero Blanco, Ramiro Ledesma, Arturo Estañ, García Morato y José María Peman ajustándolas a lo dispuesto en la ley.

3º Eliminar/Trasladar el Monumento a los Caídos y suprimir las placas conmemorativas presentes en el mismo al tratarse de un objeto de exaltación colectiva de la guerra civil prohibido por la legislación vigente.

4º Instar a los órganos competentes, por motivos obvios de incompatibilidad con los principios democráticos, el cambio de denominación del Colegio Público “Primo de Rivera“.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PSOE, EUPV Y SOMOS CALLOSA, SOBRE 8 DE MARZO, DIA DE LA MUJER TRABAJADORA.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE 8 DE MARZO, DIA DE LA MUJER TRABAJADORA.

En primer lugar se pasa a dar lectura a las dos mociones, a los efectos de proceder posteriormente al debate conjunto de ambas, y votación por separado de cada una de ellas.

Vista la moción presentada conjuntamente por los portavoces de los grupos municipales Socialista, Esquerra Unida y Somos Callosa del Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 18/02/2016, que literalmente dice así:

“Dña. Asunción Miralles Trigueros, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, D. Ismael Ballester Zaragoza, portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Callosa de Segura y D. José Navarro Guirado, portavoz del grupo municipal de Somos Callosa en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presentan esta Moción para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

MOCIÓN

La desigualdad es la realidad que rodea la vida de las mujeres, en todas las partes del mundo. Diferentes son los grados, o la forma en la que se muestra esa desigualdad. Pero en todas y cada una de las sociedades, culturas y religiones, las mujeres siguen estando en una posición subordinada; las mujeres siguen siendo ciudadanas de segunda.

Es indudable que en las últimas décadas se ha progresado (en unos lugares más que en otros), pero eso no puede conformarnos como sociedad, como administraciones, como responsables institucionales. Debemos trabajar para conseguir que nuestro municipio sea un espacio exento de discriminación y desigualdades.

Debemos desarrollar políticas públicas dirigidas a la sensibilización ciudadana, a las medidas sociales y laborales que posicione a las mujeres en situación de igualdad, para poder hacer realidad que las mujeres sean, también, ciudadanas con plenos derechos.

Hacemos un reconocimiento expreso a la lucha histórica del movimiento de mujeres y reconocemos el feminismo como herramienta irremplazable para conseguir elementos definitivos y consolidables de igualdad para todas y todos.

La violencia de género es incompatible con la democracia. La violencia de género es la máxima manifestación de la desigualdad por lo que mientras haya mujeres que vivan con violencia, la ciudadanía de las mujeres se encuentra en entredicho. No hay ciudadanía para las mujeres sin eliminar la violencia de género. Las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia. Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La democracia no puede defraudar a las mujeres. Queremos una sociedad de hombres y mujeres que puedan soñar con hacer realidad sus proyectos vitales, sus proyectos profesionales, que tengan la posibilidad de decidir qué quieren estudiar, dónde quieren vivir, qué tipo de familia quieren construir, a quién quieren amar, cómo pueden ser felices.

*Por ello, los grupos políticos firmantes de la moción solicitan que por parte del Pleno Municipal se adopte el siguiente **acuerdo**:*

Reforzamiento de la Concejalía de Igualdad de Género, con competencias y presupuesto adecuado, desde donde se deben coordinar las políticas transversales para la igualdad entre mujeres y hombres.

Aprobar unos presupuestos específicos para programas de igualdad de género. Partiendo del compromiso de aumento anual del presupuesto para políticas de igualdad de género, con la obligación de alcanzar al menos un 5% en los próximos 4 años.

Reforzamiento del Consejo de Igualdad, con incidencia real en las políticas institucionales que afecten de manera especial o específica a la vida de las mujeres.

Y desde esta Corporación Municipal, elevamos al Gobierno Central y/o Autonómico, las propuestas siguientes:

Modificación de la ley de Régimen Electoral General para garantizar que las listas electorales contemplen, al menos, un **50% de mujeres**.

Despenalización total en el Código Penal de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, partiendo del reconocimiento del derecho a la IVE basado en la libre decisión de la mujer y que garantice su práctica en las 24 primeras semanas en la Sanidad Pública. Además esta cobertura, en la Sanidad Pública, debe estar garantizada en cualquier momento de la gestación si supone un peligro para la vida de las mujeres. Garantizar el Derecho al aborto de las jóvenes de 16 a 18 años.

Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que debe pasar por una **modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género**, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas. La medida más destacada de ese pacto es incorporar al currículo la

formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas. Solo educando en igualdad podremos vivir en igualdad.

*Políticas activas **contra la explotación sexual de las mujeres** y por la **abolición de la prostitución**.*

***Rechazo de la custodia compartida impuesta.** Manifestándonos contra cualquier desarrollo legislativo o reglamentario, que imponga la Custodia Compartida como preferente.*

***Un sistema coeducativo** que garantice la igualdad entre los sexos en todos los niveles (desde infantil hasta la universidad) y que incorpore los intereses, conocimientos e historia de las mujeres en el currículo.*

Un uso del lenguaje no sexista, en documentos y soportes de producción propia.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 2016, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con nueve votos a favor (5 del Grupo del PSOE, 3 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y ocho votos en contra (Grupo del P.P.), los siguientes acuerdos:

Reforzamiento de la Concejalía de Igualdad de Género, con competencias y presupuesto adecuado, desde donde se deben coordinar las políticas transversales para la igualdad entre mujeres y hombres.

Aprobar unos presupuestos específicos para programas de igualdad de género. Partiendo del compromiso de aumento anual del presupuesto para políticas de igualdad de género, con la obligación de alcanzar al menos un 5% en los próximos 4 años.

Reforzamiento del Consejo de Igualdad, con incidencia real en las políticas institucionales que afecten de manera especial o específica a la vida de las mujeres.

Y desde esta Corporación Municipal, elevamos al Gobierno Central y/o Autonómico, las propuestas siguientes:

Modificación de la ley de Régimen Electoral General para garantizar que las listas electorales contemplen, al menos, un **50% de mujeres**.

Despenalización total en el Código Penal de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, partiendo del reconocimiento del derecho a la IVE basado en la libre decisión de la mujer y que garantice su práctica en las 24 primeras semanas en la Sanidad Pública. Además esta cobertura, en la Sanidad Pública, debe estar garantizada en cualquier momento de la gestación si supone un peligro para la vida de las mujeres. Garantizar el Derecho al aborto de las jóvenes de 16 a 18 años.

Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que debe pasar por una **modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género**, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas. La medida más destacada de ese pacto es incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas. Solo educando en igualdad podremos vivir en igualdad.

Políticas activas **contra la explotación sexual de las mujeres** y por la **abolición de**

la prostitución.

Rechazo de la custodia compartida impuesta. Manifestándonos contra cualquier desarrollo legislativo o reglamentario, que imponga la Custodia Compartida como preferente.

Un sistema coeducativo que garantice la igualdad entre los sexos en todos los niveles (desde infantil hasta la universidad) y que incorpore los intereses, conocimientos e historia de las mujeres en el currículo.

Un uso del lenguaje no sexista, en documentos y soportes de producción propia.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular de fecha 18/02/2016, con motivo del día internacional de la mujer, y que literalmente dice así:

“D^a. ALMUDENA GUILLO FERRANDEZ Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante) en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente
MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.

Hasta el momento se han dado pasos de gigante para la consecución del objeto de esta reivindicación, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, donde las mujeres tienen muchos más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También es imposible olvidar las espeluznantes cifras de mujeres víctimas de la violencia de género.

Es por esto que la Federación Valenciana de Municipios como entidad que agrupa a todos los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, y en ellos a los hombres y mujeres de sus municipios, desde el consenso de todos los grupos políticos, considera necesario en este día,

MANIFESTAR

Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

El compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

Apostamos por una solución integral, para la eliminación definitiva de la Violencia de Género, tanto a través de la prevención como de la lucha contra la violencia ejercida hacia las mujeres. Creemos necesario habilitar todos los instrumentos legales pertinentes para la total erradicación de esta lacra social, así como la creación de Foros de participación donde se apueste por una actuación conjunta de las Instituciones y la Sociedad Civil para concretar medidas de actuación que faciliten la coordinación de actuaciones.

Consideramos que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.

Que es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.

Los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 2016, adoptó por unanimidad de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

El compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

- Apostamos por una solución integral, para la eliminación definitiva de la Violencia de Género, tanto a través de la prevención como de la lucha contra la violencia ejercida hacia las mujeres. Creemos necesario habilitar todos los instrumentos legales pertinentes para la total erradicación de esta lacra social, así como la creación de Foros de participación donde se apueste por una actuación conjunta de las Instituciones y la Sociedad Civil para concretar medidas de actuación que faciliten la coordinación de actuaciones.
- Consideramos que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.
- Que es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.
 - Los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PARA LA DEROGACIÓN DEL APDO. 3 DEL ART. 315 DEL VIGENTE CÓDIGO PENAL.

Vista la moción de la Concejala delegada en materia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de fecha 25/02/2016, en relación con la derogación del apartado 3 del artículo 315 del vigente código penal, que literalmente dice así:

*“Doña Antonia M^a Cascales Pacheco, Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA LA DEROGACIÓN DEL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 315 DEL VIGENTE CÓDIGO PENAL.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 315 del Código Penal viene a tipificar los delitos contra la libertad sindical y el derecho de huelga, incluidos dentro del Título autónomo —el Título XV— dedicado a «los delitos contra los derechos de los trabajadores».

Los dos primeros apartados de este artículo dicen textualmente: «1. Serán castigados con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses los que mediante engaño o abuso de situación de necesidad impidieren o limitaren el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga», añadiendo el apartado segundo que «2. Si las conductas reseñadas en el apartado anterior se llevaren a cabo con fuerza, violencia o intimidación, se impondrán las penas superiores en grado».

Sin embargo, el apartado 3 del mismo artículo establece: «3. Las mismas penas del apartado segundo se impondrán a los que, actuando en grupo o individualmente, pero de acuerdo con otros, coaccionen a otras personas a iniciar o continuar una huelga».

De la propia redacción del artículo 315 del Código Penal se observa cómo la conducta tipificada en el apartado 3 es completamente diferente a las que regula en sus dos primeros apartados, tratándose de un ejemplo de permanencia de un precepto anterior —y diferente— que se integra en un nuevo texto, sin que existan razones para ello.

El actual artículo 315.3 del Código Penal proviene del antiguo artículo 496 del viejo Código Penal, introducido precisamente en medio de la transición política, a través de la reforma del Código Penal producida en julio de 1976. El objetivo declarado de la norma era el de «hacer frente a la creciente actividad agresiva de grupos organizados que se autodenominan piquetes de extensión de huelga». Bajo ese eufemismo, el objetivo que se buscaba era la intimidación de las organizaciones sindicales —entonces todavía clandestinas, recuérdese que la Ley de Asociación Sindical es de abril de 1977 y de los trabajadores más activamente comprometidos con ellas y especialmente reivindicativos, en la organización y desarrollo de los piquetes de huelga.

Este precepto no ha sido alterado por las reformas legislativas que, sin embargo, se produjeron en todos los ámbitos jurídicos —también, obviamente, el de derecho penal económico y de la empresa— a partir de la Constitución de 1978. Incluso, la reforma del Código Penal de 1995, llamada «el Código Penal de la democracia», mantiene prácticamente el mismo precepto de la transición política que busca la incriminación de los piquetes de huelga coactivos, ni que la aplicación por los jueces y tribunales de este artículo haya degradado el significado estricto que tiene el término de coacciones y que podría haber permitido una interpretación restrictiva del mismo, acorde con el reconocimiento constitucional del modelo de huelga —derecho que lleva a cabo nuestra Constitución..

El artículo 315.3 del Código Penal ha sido profusamente utilizado en la represión de trabajadores en sus actuaciones de organización o extensión de la huelga. En especial en los supuestos de huelgas generales de un día de duración, pero también en otros conflictos laborales en los que se ha producido un cierto enconamiento en las posiciones de las partes.

El elevado número de condenas en aplicación del apartado 3 del artículo 315, en contraste con la prácticamente inaplicación de los apartados 1 y 2 del mismo artículo, pone de relieve la asimetría de nuestro sistema penal en esta materia, hasta el punto de que la parte del Código Penal que protege los denominados «Delitos contra los trabajadores» no tiene efectividad real en relación con las actuaciones penales encaminadas a preservar las violaciones más graves de las condiciones de trabajo y los derechos de los trabajadores. Por otro lado, en los últimos meses, se ha podido constatar la incoación de numerosos procedimientos penales contra trabajadores y trabajadoras y representantes sindicales, derivados del ejercicio del derecho de huelga, para los cuales el Ministerio Fiscal solicita, como regla general, penas privativas de libertad, excesivas y desproporcionadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de EUPV eleva al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la derogación del apartado 3 del artículo 315 del vigente Código Penal, con el objetivo de evitar que el Derecho Penal pueda seguir criminalizando el ejercicio del derecho de huelga y funcionando con efectos limitadores o disuasivos en su ejercicio. En resumen, la iniciativa propone la supresión del delito de coacciones para promover la huelga como figura penal incompatible con la constitución y con la garantía internacional de la libertad sindical.

Segundo.-Dar traslado a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 2016, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con nueve votos a favor (5 del Grupo del PSOE, 3 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y ocho votos en contra (Grupo del P.P.), los siguientes acuerdos:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la derogación del apartado 3 del artículo 315 del vigente Código Penal, con el objetivo de evitar que el Derecho Penal pueda seguir criminalizando el ejercicio del derecho de huelga y funcionando con efectos limitadores o disuasivos en su ejercicio. En resumen, la iniciativa propone la supresión del delito de coacciones

para promover la huelga como figura penal incompatible con la constitución y con la garantía internacional de la libertad sindical.

Segundo.-Dar traslado a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN ILP DE PRESTACIÓN DE RENTA MÍNIMA.

Vista la moción del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 25/02/2016, relativa a la iniciativa legislativa popular de prestación de renta mínima, que literalmente dice así:

“D. Francisco José Maciá Serna, Concejal Delegado de Fomento de Empleo, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La crisis económica ha puesto de manifiesto la incapacidad que tiene, el sistema actual de prestaciones, para atender la creciente demanda de protección social en colectivos que no encuentran una adecuada cobertura en este esquema tradicional.

La tasa de desempleo se mantiene en torno al 23%, el doble si hablamos de jóvenes, y 5 millones y medio de personas que, queriendo trabajar, no encuentran empleo. Pese a ello, la tasa de cobertura se ha reducido 24 puntos porcentuales (del 80% en el inicio de la crisis al 53% actual). Además, hemos de tener en cuenta que en el modelo de protección actual, quienes nunca han tenido empleo no tienen derecho reconocido a este tipo de protección.

La EPA recoge un incremento paulatino y continuado del número de hogares en los que ninguno de sus miembros percibe rentas laborales (salario, pensión, prestación por desempleo o subsidios). Actualmente cerca de 1,5 millones de personas están en esta situación.

Junto a este colectivo de personas sin ingresos, se ha identificado otro con ingresos muy bajos, el de “trabajadores y trabajadoras pobres”. Son personas con empleo precario y sueldos muy bajos, que entran y salen del mercado laboral, y para quienes la actual estructura de protección social no garantiza renta suficiente. La encuesta de Calidad de Vida indica que un 6,2% de la población (2,8 millones de personas) se encuentran en esta situación.

Es, por tanto, evidente que necesitamos reforzar nuestro sistema de protección social tradicional, cuya prioridad debe ser cubrir las lagunas de los instrumentos actualmente existentes.

De esta realidad nace la propuesta de Iniciativa Legislativa Popular (ILP) sobre Prestación de Ingresos Mínimos que desde los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.) se lanza a nivel estatal con el objetivo de generar una nueva prestación como derecho subjetivo para las personas más vulnerables actualmente, Una ayuda que se calcula que podría beneficiar a unas 240.000 personas en el País Valenciano y más de dos millones en el conjunto del Estado.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Apoyar la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) de Prestación de Renta Mínima impulsada por CC.OO. y UGT

SEGUNDO.- Dar apoyo y facilitar a los sindicatos impulsores de la ILP el proceso de recogida de firmas de las personas del municipio.

TERCERO.- Hacer público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el Ayuntamiento.

CUARTO.- Enviar certificación del presente acuerdo a la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de Prestación de Renta Mínima a las siguientes direcciones de correo electrónico: politicasocial@pv.ccoo.es y psocial@pv.ugt.org”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 2016, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con nueve votos a favor (5 del Grupo del PSOE, 3 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y ocho abstenciones (Grupo del P.P.), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Apoyar la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) de Prestación de Renta Mínima impulsada por CC.OO. y UGT

SEGUNDO.- Dar apoyo y facilitar a los sindicatos impulsores de la ILP el proceso de recogida de firmas de las personas del municipio.

TERCERO.- Hacer público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el Ayuntamiento.

CUARTO.- Enviar certificación del presente acuerdo a la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de Prestación de Renta Mínima a las siguientes direcciones de correo electrónico: politicasocial@pv.ccoo.es y psocial@pv.ugt.org

VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Vista la moción del Concejal delegado en materia de Participación Ciudadana de fecha 18/02/2016, relativa a la aprobación de un reglamento de participación ciudadana, que literalmente dice así:

“D. José Navarro Guirado, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Constitución de 1978 prevé la participación política a través de la elección libre, directa y secreta, mediante sufragio universal, de las personas que han de formar parte de las diferentes Instituciones del Estado. También la propia Constitución Española reconoce el derecho a participar de manera directa en la gestión de los asuntos públicos, y sin embargo, el desarrollo de nuestra democracia, en general, y de Callosa de Segura en particular, se ha orientado, principalmente, a la participación ciudadana sólo a través de la elección de las/los representantes públicos.

En cumplimiento del mandato constitucional citado, y de la demanda ciudadana para ser corresponsables en la toma de decisiones, consideramos imprescindible que el Ayuntamiento de

nuestro municipio impulse y dinamice los derechos de información, derecho de petición, de propuesta, de consulta y de iniciativa. En suma, queremos que los vecinos y vecinas de Callosa de Segura sean ciudadanía, y por tanto sean escuchados por el ayuntamiento, y se les otorgue capacidad de intervenir en los asuntos públicos.

Nos hemos propuesto abrir nuevos canales de intervención ciudadana que otorguen a los vecinos y vecinas el protagonismo social y político que les corresponde. Con este fin, agentes sociales, ciudadanos y ciudadanas, partidos políticos y movimientos sociales se han embarcado conjuntamente en un apasionante proyecto que busca implicar de manera activa a las gentes de Callosa de Segura en la toma de decisiones que les afectan, incorporándonos todas en un proceso colectivo donde las resoluciones se compartan.

En esta moción se persigue acordar una batería de propuestas que introduce en nuestro consistorio mecanismos para que los vecinos y vecinas puedan intervenir en los asuntos locales. Una propuesta que avanza hacia un modelo más participativo y democrático para Callosa de Segura, dónde la ciudadanía sea copartícipe en la gestión municipal.

Con este reglamento, conseguiremos avanzar hacia una sociedad moderna, activa, dinámica y cohesionada socialmente y podremos aprovechar la oportunidad de conseguir una democracia igualitaria mejor, más libre y más justa.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana de Callosa de Segura con el objetivo de ampliar los cauces de participación de la ciudadanía de Callosa de Segura en los asuntos de la política municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Consejos de Participación de Zona del Municipio de Callosa de Segura.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, dicho Reglamento quedara expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional del presente Reglamento quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la indicada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en caso contrario, el Pleno adoptara los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro del Reglamento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el que entrará en vigor.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 2016, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con nueve votos a favor (5 del Grupo del PSOE, 3 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y ocho votos en contra (Grupo del P.P.), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Reglamento de Participación Ciudadana de Callosa de Segura con el objetivo de ampliar los cauces de participación de la ciudadanía de Callosa de Segura en los asuntos de la política municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Consejos de Participación de Zona del Municipio de Callosa de Segura.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, dicho Reglamento quedara expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional del presente Reglamento quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la indicada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en caso contrario, el Pleno adoptara los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro del Reglamento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el que entrará en vigor.

Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
TÍTULO PRELIMINAR.....	5
ARTÍCULO 1.....	5
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	6
ARTÍCULO 1.....	6
ARTÍCULO 2.....	6
ARTÍCULO 3.....	6
TÍTULO II DERECHOS DE LA CIUDADANÍA DE CALLOSA DE SEGURA.....	7
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	7
ARTÍCULO 4.....	7
CAPÍTULO II DERECHO A SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD DE COMPETENCIA MUNICIPAL.....	8
ARTÍCULO 5.....	8
ARTÍCULO 6.....	8
ARTÍCULO 7.....	8
CAPÍTULO III DERECHO A LA INFORMACIÓN.....	9

ARTÍCULO 8.....	9
ARTÍCULO 9.....	9
ARTÍCULO 10.....	10
ARTÍCULO 11.....	10
ARTÍCULO 12.....	10
ARTÍCULO 13.....	10
CAPÍTULO IV DERECHO DE PETICIÓN Y PROPUESTA.....	11
ARTÍCULO 14.....	11
ARTÍCULO 15.....	11
ARTÍCULO 16.....	12
CAPÍTULO V DERECHO DE AUDIENCIA PÚBLICA.....	12
ARTÍCULO 17.....	12
ARTÍCULO 18.....	12
CAPÍTULO VI DERECHO DE INICIATIVA POPULAR.....	13
ARTÍCULO 19.....	13
ARTÍCULO 20.....	13
CAPÍTULO VII DERECHO DE INTERVENCIÓN UNA VEZ FINALIZADO EL PLENO MUNICIPAL.....	14
ARTÍCULO 21.....	14
ARTÍCULO 22.....	14
CAPÍTULO VIII LA CONSULTA POPULAR.....	15
ARTÍCULO 23.....	15
CAPÍTULO IX ESTUDIOS DE OPINIÓN CIUDADANA.....	15
ARTÍCULO 24.....	15
TÍTULO III LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	16
CAPÍTULO I LAS ASAMBLEAS DE BARRIO Y URBANIZACIONES.....	16
ARTÍCULO 25.....	16
ARTÍCULO 26.....	16
ARTÍCULO 27.....	17
ARTÍCULO 28.....	17
CAPÍTULO II LAS ASAMBLEAS SECTORIALES.....	18
ARTÍCULO 29.....	19
ARTÍCULO 30.....	19

ARTÍCULO 31.....	19
ARTÍCULO 32.....	20
CAPÍTULO III GRUPO MOTOR CIUDADANO.....	20
ARTÍCULO 33.....	20
ARTÍCULO 34.....	21
CAPÍTULO IV COMISIONES DE SEGUIMIENTO CIUDADANO.....	21
ARTÍCULO 35.....	21
TÍTULO IV MECANISMOS DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO.....	22
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	22
ARTÍCULO 36.....	22
CAPÍTULO II REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.....	23
ARTÍCULO 37.....	23
ARTÍCULO 38.....	23
ARTÍCULO 39.....	23
ARTÍCULO 40.....	23
ARTÍCULO 41.....	24
ARTÍCULO 42.....	24
ARTÍCULO 43.....	24
ARTÍCULO 44.....	25
ARTÍCULO 45.....	25
CAPÍTULO III SUBVENCIONES Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	25
ARTÍCULO 46.....	25
CAPÍTULO IV COLECTIVOS, PLATAFORMAS Y COORDINADORAS CIUDADANAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.....	26
ARTÍCULO 47.....	26
ARTÍCULO 48.....	26
ARTÍCULO 49.....	27
CAPÍTULO V ESPACIOS DE ENCUENTRO.....	27
ARTÍCULO 50.....	27
CAPÍTULO VI SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.....	27
ARTÍCULO 51.....	27

TÍTULO V PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.....	28
ARTÍCULO 52.....	28

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CALLOSA DE SEGURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impulso de formas directas de participación ciudadana que complementen las instituciones representativas se ha convertido en una demanda social de primera magnitud como se viene poniendo de manifiesto en los últimos tiempos.

La finalidad última de los procesos de participación ciudadana es llegar a conseguir las condiciones sociales para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad.

Es indudable la importancia que las organizaciones ciudadanas y el tejido asociativo tiene en la vertebración de la sociedad y en el desarrollo de sus pueblos y ciudades. El papel activo y de interlocución que ofrecen estas organizaciones es básico para la canalización de demandas y reivindicaciones de la ciudadanía en general.

Con el presente reglamento se quiere establecer en Callosa de Segura un marco para el ejercicio de la participación ciudadana de manera real y efectiva, por la cual todas las personas, de forma universal y continua, puedan involucrarse en el desarrollo de políticas públicas y de la acción de gobierno, es decir, en las decisiones que afectan a su vida cotidiana.

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Artículo 9 de la Constitución Española

La Constitución española de 1978 garantiza en sus artículos 23 y 105.b el derecho de los ciudadanos a la participación en los asuntos públicos, y al acceso a los archivos y registros administrativos. Una apreciable producción normativa y jurisprudencial ha dado contenido y desarrollado estos derechos.

Artículos 23 y 105 b de la Constitución Española

“Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”

Artículo 23.1 de la Constitución Española.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

Esta ley tiene por objeto:

1. Regular y garantizar, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, el ejercicio del principio de transparencia y el derecho de libre acceso a la información pública, entendido como el derecho de la ciudadanía a recibir una información adecuada y veraz sobre la actividad pública, garantizando la libertad de todas las personas a formar sus opiniones y tomar decisiones con base en esa información.

LEY 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1 / El objeto de este Reglamento es regular las formas, medios y procedimientos de participación de la ciudadanía de Callosa de Segura en la

gestión municipal, tanto individualmente como a través de entidades ciudadanas.

Artículo 2 / El Ayuntamiento se compromete a potenciar, con especial atención, intereses universales como la erradicación de la pobreza, la salud, la solidaridad, la educación, la integración de los colectivos en desventaja social y la cooperación atendiendo a las necesidades reales del Municipio.

Artículo 3 / El ámbito de aplicación de esta normativa incluye a toda la **vecindad** del municipio y a **las entidades ciudadanas** con presencia en el término municipal de Callosa de Segura.

A efectos de estas normas se considera vecina o vecino a cualquier persona inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes o que por su empleo o relación con el municipio pueda demostrar un vínculo con el mismo.

A efectos de estas normas se consideran entidades ciudadanas las inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas así como en el Censo de Entidades Ciudadanas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Capítulo II y Capítulo V del Título IV de este Reglamento.

TÍTULO II

Callosa de Segura
Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4 / Toda la vecindad de Callosa de Segura tiene derecho a participar en la gestión municipal directamente, ya sea de manera individual o de forma colectiva a través de las asociaciones, entidades u otro tipo de organización ciudadana.

A los efectos del presente Reglamento, este derecho de carácter general comprende:

- Derecho a servicios públicos de calidad de competencia municipal.
- b) Derecho a la información.
- c) Derecho de petición y propuesta.
- d) Derecho de audiencia pública.
- e) Derecho de iniciativa popular.

f) Derecho de intervención una vez finalizado el Pleno Municipal.

g) Derecho a consulta popular.

Para posibilitar y promover el ejercicio de estos derechos el Ayuntamiento de Callosa de Segura habilitará mecanismos y cauces de participación regulados en el presente Reglamento.

Capítulo II

Derecho a servicios públicos de calidad de competencia municipal

Artículo 5 / Según los principios de la actual Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, toda la vecindad de Callosa de Segura tiene derecho a utilizar y a exigir al Ayuntamiento la prestación de los siguientes servicios públicos, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Valenciana:

- Alumbrado público
- Cementerio
- Recogida de residuos
- Limpieza viaria
- Abastecimiento domiciliario de agua potable
- Alcantarillado
- Acceso a los núcleos de población
- Pavimentación de las vías públicas
- Parque público
- Biblioteca pública
- Tratamiento de residuos

Artículo 6 / El Ayuntamiento garantizará el acceso de las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial a los servicios públicos, valorando las peculiaridades de cada caso.

Artículo 7 / Toda la ciudadanía de Callosa de Segura tiene derecho a contar con la infraestructura municipal necesaria para ejercer la participación ciudadana, tanto en lo referente a espacios y lugares físicos, como a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).

Capítulo III

Derecho a la información

Artículo 8 / Toda la ciudadanía de Callosa de Segura tiene derecho a:

- Conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.
- b) Acceder a los archivos y registros públicos y a obtener copia de los mismos, salvo en los que afecte a la seguridad y defensa del Estado (seguridad estratégico-militar, seguridad política, seguridad económica, seguridad social, seguridad humana, seguridad migratoria, seguridad ciudadana, etc.), así como a la averiguación de los delitos y al honor e intimidad de las personas.
- c) Conocer los acuerdos públicos de los órganos de gobierno municipales.
- d) Conocer los planes y actuaciones municipales en trámite para potenciar la participación ciudadana.
- e) Aquellos otros que se puedan establecer en el presente Reglamento, o que vayan surgiendo con el desarrollo de los procesos de participación para hacer que ésta llegue a toda la ciudadanía.

Artículo 9 / El Ayuntamiento informará a la población de los acuerdos de los órganos de gobierno municipales, de las normas y, en general, de todas sus actuaciones.

Estas informaciones serán divulgadas de forma abierta, sencilla, gratuita y apropiada, de manera que puedan ser conocidas y comprendidas por toda la ciudadanía. Podrán utilizarse los siguientes medios:

1. Revista Municipal
2. Web municipal y todo un conjunto de TICs y redes sociales
3. Oficina de Atención a la Ciudadanía
4. Tablón de anuncios
5. Radio Municipal
6. Exposición en lugares de concurrencia pública: equipamientos municipales, sedes de entidades ciudadanas, comercios, etc.
7. Boletines Oficiales

Artículo 10 / En dependencias municipales, así como a través de la web municipal, funcionará una **Oficina de Atención a la Ciudadanía** con las siguientes funciones:

- Ser canal de las iniciativas relacionadas con la información a la ciudadanía
- Informar al público de los fines, competencias y funcionamiento de los distintos órganos y servicios dependientes del Ayuntamiento, así como los trámites administrativos de los expedientes, para seguimiento de los mismos.

Artículo 11 / El Ayuntamiento promoverá y hará uso de las TICs como medio alternativo para una eficaz difusión de sus servicios, actividades, y para establecer un diálogo, proporcionando un acercamiento progresivo a la población de Callosa de Segura. Por medio de ellas se podrá:

1. Facilitar al máximo las gestiones con la Administración Local
2. Mejorar la transparencia de la Administración, incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere en la ciudad
3. Potenciar la relación entre Administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de la población
4. Posibilitar la realización de trámites administrativos municipales
5. Posibilitar el empleo de la firma electrónica, de acuerdo con las leyes y reglamentos que se desarrollen
6. Facilitar a la población el conocimiento de la red asociativa local
7. Establecer un diálogo en el que se intercambie información de manera bidireccional entre el Ayuntamiento y la ciudadanía
8. Aquellas otras que se puedan establecer en el presente Reglamento

Artículo 12 / El Ayuntamiento propiciará, a la población y las entidades ciudadanas, el acceso a los medios de información municipales para lo que establecerá cauces y plazos, según las características del medio y del interés manifestado.

El Ayuntamiento garantizará la presencia de las opiniones, colaboraciones e informaciones de las entidades ciudadanas en los medios de información municipales con la única limitación del espacio disponible en los mismos.

Artículo 13 / Las entidades ciudadanas así como la población que participa a título individual tienen los siguientes derechos de información:

- XII. Recibir en su domicilio social los órdenes del día de las sesiones de la Junta de Gobierno y de las Comisiones Informativas, cuando figuren en ellas asuntos relacionados con el ámbito, sector u objetivo social de la misma.
- XIII. Recibir las publicaciones informativas, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento de Callosa de Segura y en especial la información de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno, siempre que así lo hayan solicitado por escrito.
- XIV. Las entidades ciudadanas así como la población tienen derecho a celebrar reuniones informativas con Miembros de la Corporación sobre asuntos de su competencia, previa petición por escrito y en el plazo máximo de 30 días naturales desde la presentación de la misma a través del Registro Municipal.
- XV. Disponer de un canal de participación a través de la web municipal donde poder encontrar dichas informaciones además de poder realizar consultas online.
- XVI. Aquellos otros que se puedan establecer en el presente Reglamento.

Capítulo IV

Derecho de Petición y Propuesta

Artículo 14 / Toda la población de Callosa de Segura tiene derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para solicitar información y aclaraciones o presentar quejas y propuestas sobre las actividades del Ayuntamiento.

Artículo 15 / El Ayuntamiento habilitará un **Buzón de Quejas y Sugerencias**, dependiente del equipo de gobierno, a través del cual se recibirán las propuestas o quejas ciudadanas.

1. Las quejas y sugerencias deberán ser formuladas por escrito y entregadas en el Registro Municipal junto con el formulario que a tal efecto establecerá Alcaldía.

2. El escrito podrá ser presentado individual o colectivamente. Las entidades ciudadanas podrán hacerlo tanto de forma individual como agrupadas por intereses territoriales o sectoriales.
3. Las propuestas y quejas deberán incluir la identidad de quien o quienes las formulan y el medio elegido para recibir la respuesta.
4. El Ayuntamiento habilitará los medios necesarios para que las quejas y sugerencias dirigidas al Buzón puedan ser tramitadas a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y de la página web municipal.

Artículo 16 / Respuesta al Buzón de Quejas y Sugerencias. El Ayuntamiento deberá acusar recibo de la propuesta o queja dentro de los siete días siguientes a su recepción.

1. El Ayuntamiento podrá declarar inadmisibile la propuesta o queja siempre de forma motivada y en los quince días hábiles siguientes al de la presentación de la misma.
2. El Ayuntamiento deberá contestar a la propuesta o queja en un plazo máximo de treinta días naturales, salvo que aquella hubiera sido declarada inadmisibile.

Capítulo V

Derecho de Audiencia Pública

Artículo 17 / La ciudadanía de Callosa de Segura tienen el derecho de **Audiencia Pública**, la cual consiste en hacer sesiones específicas abiertas a toda la vecindad que lo desee, para ser informados y escuchados respecto a temas de competencia municipal, y de especial relevancia para el municipio.

Artículo 18 / La audiencia pública será convocada por el Alcalde o Alcaldesa o por cualquiera de los Concejales o Concejalas, ya sea a iniciativa propia o a petición de la ciudadanía.

≠ Pueden solicitar una audiencia pública los órganos de participación existentes (regulados por el Título III del presente Reglamento), las entidades ciudadanas, o ciudadanos y ciudadanas individuales, siempre que presenten el apoyo del 1% de la población empadronada en el municipio mayor de 16 años, mediante firmas verificables.

2. Las audiencias públicas solicitadas por la ciudadanía de Callosa de Segura se celebrarán en un plazo no superior a 30 días naturales tras la

presentación de las firmas en Registro Municipal, exceptuando aquellas que por motivaciones implícitas a las mismas deban resolverse por vía de urgencia, siempre y cuando pueda objetivarse esta precipitación.

Capítulo VI

Derecho de Iniciativa Popular

Artículo 19 / La población de Callosa de Segura mayor de 16 años que tenga vecindad administrativa en Callosa de Segura podrá ejercer la **Iniciativa Popular**, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal.

1. Dichas iniciativas deberán ir suscritas al menos por el 10% de la población con vecindad administrativa en el municipio y mayor de 16 años.
2. Las iniciativas podrán, en su caso, llevar incorporada una propuesta de consulta popular local, que será tramitada por el procedimiento y con los requisitos del Capítulo VIII del presente Título de este Reglamento.
3. El Ayuntamiento facilitará la recogida de firmas de las iniciativas populares con los recursos municipales de referencia.

Artículo 20 / Las Iniciativas Populares requerirán informe previo de legalidad del Secretario del Ayuntamiento, así como el informe del Interventor cuando afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

≡ Vista la legalidad de la iniciativa, en los términos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento someterá ésta a información pública durante un plazo de un mes, excepto por razones de urgencia que aconsejaran un plazo más corto.

2. El Ayuntamiento, concluido el plazo de exposición pública, someterá las iniciativas a debate y votación en el Pleno.
3. La decisión tendrá en cuenta principalmente el interés público de la iniciativa.
4. Antes del debate y votación plenaria, el Ayuntamiento podrá solicitar aclaraciones complementarias a la persona o colectivo que ha hecho la propuesta.
5. En caso de que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la Iniciativa Ciudadana, hará pública la forma y el calendario en que se llevará a cabo, y destinará la partida económica correspondiente.

Capítulo VII

Derecho de Intervención una vez finalizado el Pleno Municipal

Artículo 21 / Las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas y se celebran según la normativa vigente. Terminada la sesión del Pleno ordinario, el Alcalde o Alcaldesa se compromete a establecer un turno de ruegos y preguntas que se formularán brevemente, para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

1. Quienes deseen intervenir en el turno y desee que se le responda por escrito, deberán solicitarlo por escrito con una antelación mínima de siete días hábiles a la celebración de la sesión de Pleno correspondiente. La solicitud, dirigida al Alcalde o Alcaldesa, se presentará por el Registro General del Ayuntamiento, e irá acompañada de las preguntas que se quieran formular. Corresponde al Alcalde o Alcaldesa ordenar y cerrar este turno. Las preguntas serán contestadas por escrito en el plazo máximo de treinta días, salvo que la persona interpelada quiera dar respuesta inmediata.
2. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía, a través de los medios de comunicación municipales a los que se refiere el Capítulo III del presente Título del Reglamento, el Orden del Día de las sesiones del Pleno ordinario, con antelación suficiente.

Artículo 22 / Podrán solicitar la incorporación de una proposición en el Orden del Día del Pleno, las entidades ciudadanas o cualquier persona o colectivo ciudadano, siempre que presente firmas verificables del 3% de la población mayor de 16 años empadronada en el municipio.

1. Cuando se den estas circunstancias, la proposición se incorporará en el Orden del Día del siguiente Pleno Ordinario y será tramitada de acuerdo con el Reglamento Orgánico Municipal.
2. Cuando una proposición sea rechazada no se podrá presentar otra sobre el mismo tema en un plazo de un año, excepto que se complemente con nuevos datos relevantes.

Capítulo VIII

La consulta popular

Artículo 23 / El Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (actualizada: ley reguladora de las base del régimen local 27/2014), y en el Capítulo III de la ley

8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, facilitará la consulta de la ciudadanía sobre aquellos asuntos de competencia municipal propia y de carácter local, a excepción de los relativos a la Hacienda Local, que sean de especial relevancia para los intereses de la ciudadanía.

1. La convocatoria deberá ser acordada por mayoría absoluta del Pleno, remitida a la Comunidad Valenciana y autorizada por el Gobierno de la Nación.
2. Una vez autorizada, el Gobierno de la Comunidad Valenciana realizará la convocatoria mediante Decreto.

Capítulo IX

Estudios de Opinión Ciudadana

Artículo 24 / Con el fin de conocer en todo momento las demandas ciudadanas, la opinión respecto de los servicios municipales y las necesidades de los habitantes de Callosa de Segura, se llevarán a cabo sondeos de opinión, encuestas de satisfacción (a través de preguntas tipificadas dirigidas a una muestra representativa de la población) y cualesquiera otros métodos cuantitativos o cualitativos de investigación social, de manera periódica y habitual,

≡ Los resultados de dichos sondeos de opinión serán públicos y serán publicitados a través de los medios de comunicación municipales en un plazo máximo de dos meses tras la finalización de los mismos.

2. Además se contará con la posibilidad de realizar encuestas online y foros temáticos en la página web municipal.

TÍTULO III

Los órganos de participación ciudadana

Capítulo I

Las Asambleas de Barrio y Urbanizaciones

Artículo 25 / Las Asambleas de Barrio y Urbanizaciones son órganos de diálogo para que sus habitantes formulen sus propuestas, consulten, aporten y reciban información además de llevar un seguimiento del proceso de participación. Permiten la participación ciudadana en la gestión de los barrios y urbanizaciones que constituyen el municipio. Son, por tanto, órganos de participación de carácter territorial.

- La determinación de los ámbitos territoriales de las Asambleas de Barrio y Urbanizaciones se establecerá basándose en autorreglamento de los procesos participativos vigentes en cada momento. Deberá ser sometida a revisión periódicamente, adaptándose al desarrollo de dichos procesos.

Artículo 26 / Funcionamiento de las Asambleas de Barrio y Urbanizaciones.

El objetivo será promover en todas las Asambleas de Barrio y Urbanizaciones un funcionamiento transparente, horizontal y continuo mediante el diálogo, que permita a todas las personas participar en igualdad de condiciones. Además de asegurar agilidad y operatividad en el desarrollo de la misma.

1. En las asambleas se establecerá una persona que modere. Se encargará de conciliar el tema que se esté tratando en el debate. Controlará los turnos de palabra. Así mismo gestionará el tiempo de asamblea para proponer, cambiar de tema, o cerrar la asamblea a la hora acordada. También se designará una persona encargada de elaborar un acta de la asamblea.
2. Cuando sea necesario, de los participantes en las mismas, ya sean personas individuales, entidades o colectivos, saldrán representantes para diferentes órganos de participación ciudadana, tales como asambleas sectoriales, consejos, comisiones... Estas representaciones será elegidas mediante votación entre aquellas personas que se presten voluntariamente a ello.

Artículo 27 / Será competencia de las Asambleas de Barrio y Urbanizaciones:

~~a)~~ Fomentar la participación directa en la gestión municipal de cada barrio urbanización de las personas que lo habitan y de las entidades y colectivos que actúan en su territorio, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios: diálogo, recogida de propuestas, de información, estímulo y seguimiento de las actividades municipales.

- b) Promover la colaboración entre las organizaciones del barrio o urbanización, y entre éstas y la vecindad.
- c) Participar en la toma de decisiones sobre las actuaciones e inversiones que el Ayuntamiento realice en el ámbito territorial de las Asambleas:
 - c1) Debatiendo y valorando los elementos de los planes de actuaciones e inversiones del Ayuntamiento que afecten al ámbito territorial de la Asamblea.

C2) Informando, al menos anualmente, al Ayuntamiento del funcionamiento de los servicios municipales y de las necesidades del territorio, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en el plan de actuaciones del Ayuntamiento.

C3) Elaborando propuestas.

d) Recabar información del Ayuntamiento, previa petición razonada, de los temas de interés para la Asamblea.

Artículo 28 / Las Asambleas de Barrio y Urbanizaciones cumplirán las siguientes normas de funcionamiento:

- a) Se reunirán como mínimo dos veces al año
- b) Podrán funcionar en Pleno y en Comisiones
- c) Se publicitarán las fechas de reunión de las Asambleas con el fin de que la ciudadanía pueda presentar solicitudes y propuestas con tiempo suficiente, y contarán con la información necesaria para el desarrollo de las mismas, según lo indicado en el Artículo 9 del Capítulo III del Título II.
 - d) Se remitirá el acta de todas las reuniones a las personas que lo soliciten y que hayan participado en las mismas en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la reunión. Asimismo, se publicarán en el tablón de anuncios físico y virtual del Ayuntamiento.
 - e) El Ayuntamiento deberá informar a cada Asamblea de Barrio y de Urbanización sobre las actuaciones relevantes que pretende acometer en su ámbito territorial.
 - f) Las valoraciones y propuestas (tanto de las Asambleas de Barrio y Urbanizaciones como de las Comisiones de Trabajo) a modo de informe, serán comunicadas a los correspondientes Órganos de Gobierno Municipal.
 - g) El proceso de toma de decisiones para que se apruebe definitivamente una petición o propuesta será por consenso. En caso de no llegar a tal fin, los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros asistentes.
 - h) Se ratificarán los Informes de Barrio y Urbanizaciones existentes en cada momento y se constituirán las Comisiones de Trabajo que se crean convenientes en función de las demandas vecinales.

i) Tanto el seguimiento de los acuerdos tomados como el resultado del trabajo de las comisiones que surjan en cada Asamblea de Barrio serán evaluados en la siguiente convocatoria como primer punto del orden del día.

j) La celebración de las Asambleas contará con la presencia de miembros del equipo de gobierno.

1. Las Asambleas de Barrio y Urbanizaciones podrán realizar reuniones y Asambleas interbarrios conjuntas de carácter informativo para tratar aquellos temas que por su trascendencia afecten a diferentes ámbitos territoriales. Así como asambleas exclusivamente informativas de barrio o interbarrios con el mismo cometido.

2. El Ayuntamiento pondrá a disposición de las Asambleas de Barrio y Urbanizaciones sus medios de comunicación, y en particular su revista, red social y web municipal, como canal de información y diálogo para favorecer la máxima difusión de toda la actividad de las Asambleas y establecer un seguimiento de las mismas accesible a toda la ciudadanía.

Capítulo II

Las Asambleas Sectoriales

Artículo 29 / Las Asambleas Sectoriales son órganos de participación social y de consulta, creados para evaluar, estudiar y promover actuaciones en la materia a tratar.

1. Será objeto de las Asambleas Sectoriales tratar los temas que afecten a un sector o ámbito de la población en concreto.

Artículo 30 / Constituirán las Asambleas Sectoriales:

- a) Presidencia: el Alcalde o Concejal en quien delegue.
- b) Representantes de entidades ciudadanas que trabajen o tengan interés en el ámbito de la asamblea sectorial.
- c) Ciudadanos y ciudadanas a título individual que manifiesten interés en la materia, según la normativa civil vigente.
- d) Moderador de la asamblea.

Artículo 31 / Serán competencias de las Asambleas Sectoriales:

- a) Estudiar y analizar la situación de la materia que trate la Asamblea Sectorial en el municipio.
- b) Canalizar la participación directa en la gestión municipal de los asuntos que afecten a más de un área de actividad del Ayuntamiento, de las personas y de las entidades afectadas o interesadas, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades municipales.
- c) Promover la colaboración entre las personas y entidades vinculadas a la temática que se aborda en la Asamblea Sectorial.
- d) Velar y colaborar en el desarrollo de las políticas y actuaciones en la materia referente al ámbito de la Asamblea Sectorial.
- e) Participar en la toma de decisiones sobre las medidas a adoptar por el Ayuntamiento en la temática de la Asamblea Sectorial:
 - e1) Escuchando y debatiendo las demandas ciudadanas al respecto.
 - E2) Elaborando propuestas en forma de dictámenes e informes.
- f) Controlar la ejecución, por parte del Ayuntamiento, de las actuaciones que hubiese aprobado a partir de los informes emitidos por la Asamblea Sectorial.

Artículo 32 / Las Asambleas Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento:

- ~~a)~~ Se reunirán, como mínimo, una vez al año.
- b) Podrán funcionar en Pleno y Comisiones, elevándose las conclusiones de estas últimas al Pleno.
- c) Tomarán los acuerdos por consenso y, en caso de no llegar a tal fin, los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros asistentes.
- d) Remitirán acta de todas las reuniones a los miembros de la Asamblea Sectorial que lo soliciten en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la reunión. Asimismo, se publicarán en el tablón de anuncios físico y virtual del Ayuntamiento.

Capítulo III

Grupo Motor Ciudadano

Artículo 33 / El Grupo Motor Ciudadano es un grupo de trabajo que está formado por la vecindad de todas las zonas de Callosa de Segura, que de forma voluntaria colaboran con el Ayuntamiento en cuestiones relacionadas con el interés general de la ciudadanía y especialmente con propuestas de fomento de la Participación Ciudadana. Es un grupo plural e independiente abierto a la incorporación de cualquier persona del municipio que lo desee.

≡ El Grupo Motor pretende representar el sentir del pueblo de Callosa de Segura, especialmente el de las personas más desfavorecidas, estableciendo puentes de diálogo, canalizando propuestas vecinales, realizando propuestas de mejora de la gestión pública, tareas informativas, de motivación, de difusión y pedagógicas que se adapten a la realidad de la población.

2. El Grupo Motor se manifiesta a través de representantes elegidos dentro de su seno, no considerándose manifestaciones del grupo, aquellas que se hagan de forma personal por miembros del mismo.

Artículo 34 / El Grupo Motor cumplirá las siguientes normas generales de funcionamiento:

- a) Se reunirá, como mínimo, una vez al mes.
- b) Podrá funcionar en Pleno y Comisiones, elevándose las conclusiones de estas últimas al Pleno.
- c) Tomará los acuerdos por consenso y, en caso de no llegar a tal fin, los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros asistentes.
- d) Remitirá acta de todas las reuniones a los miembros del Grupo Motor que lo soliciten en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la reunión. Asimismo, se publicarán en el tablón de anuncios físico y virtual del Ayuntamiento.

Capítulo IV

Comisiones de Seguimiento Ciudadano

Artículo 35 / Las Comisiones de Seguimiento Ciudadano son órganos de control de la implementación y funcionamiento de los mecanismos de Participación Ciudadana establecidos en el presente Reglamento.

1. Las Comisiones de Seguimiento estarán constituidas por cargos políticos, técnicos y ciudadanos (seleccionados en las Asambleas de Barrio y Urbanizaciones o en el Grupo Motor). Los miembros de cada comisión se seleccionarán para dicho fin y serán rotativos, revisándose su designación anualmente.
2. Las comisiones darán a conocer por medios físicos y digitales las convocatorias de seguimiento.
3. Establecerán un diálogo continuo para revisar su funcionamiento, estableciendo una devolución de información con la ciudadanía, entidades y colectivos.
4. Deberá establecerse un Reglamento Interno de Funcionamiento de cada una de las Comisiones de Seguimiento que se establezcan.

TÍTULO IV

Mecanismos de apoyo y promoción del tejido asociativo
Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 36 / Los derechos y acciones reconocidos a la vecindad de Callosa de Segura en este Reglamento también podrán ser ejercidos por las entidades ciudadanas a través de sus representantes.

≡ El Ayuntamiento fomentará y apoyará el crecimiento del tejido asociativo. Para ello, utilizará diversos medios técnicos y económicos, como subvenciones, convenios y ayuda profesional.

2. El Ayuntamiento, reconociendo el importante papel que desempeñan en nuestro municipio las entidades ciudadanas como dinamizadores sociales, a través de las experiencias de autogestión asociativa, promoverá y fomentará las experiencias de cogestión de espacios públicos por parte de la sociedad civil.

Capítulo II

Registro municipal de entidades ciudadanas

Artículo 37 / Las entidades ciudadanas, para poder ejercer los derechos contenidos en esta Norma, deberán ser previamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC).

Artículo 38 / El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas tiene dos objetivos fundamentales en el marco de una correcta política municipal de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana:

- a) Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en este Reglamento y en la legislación vigente.
- b) Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importantes del tejido asociativo de la ciudad.

Artículo 39 / Pueden inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Estar legalmente constituidas.
- c) Tener su domicilio social o una oficina delegada en Callosa de Segura.
- d) Tener uno de los siguientes objetivos:
 - d1) La defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía de Callosa de Segura.
 - d2) La defensa, el fomento o la mejora de la situación de la ciudadanía de los países en vías de desarrollo, siempre y cuando realicen alguna actividad en el territorio municipal de Callosa de Segura.

Artículo 40 / Se inscribirán en el registro Municipal de entidades de oficio todas aquellas entidades que vengan colaborando con el Ayuntamiento desde antes de la generación de dicho Registro. Por otro lado las entidades de nueva creación que deseen inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas deberán presentar:

- a) Instancia dirigida al Concejal o Concejala de Participación Ciudadana, solicitando la inscripción en el Registro.
- b) Acta Fundacional firmada por todos los fundadores en todas sus páginas.
- c) Copia de los Estatutos vigentes.
- d) Número de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana o en el registro competente.

- e) Acta o certificación de la última Asamblea General, u órgano equivalente, en la que fuera elegida la Junta Directiva vigente en el día de la inscripción.
- f) Domicilio social o dirección de la oficina delegada en el término municipal de Callosa de Segura, así como el teléfono y dirección electrónica de contacto.
- g) Código de identificación fiscal.
- h) Certificado, del Secretario o Secretaria de la entidad, del número de socios, desagregado por sexo, inscritos en el momento de la solicitud.
- i) Informe anual de sus actividades, salvo las de reciente creación.
- j) Presupuesto anual de la entidad.

Artículo 41 / En el término de un mes desde la solicitud de inscripción, salvo que ésta se hubiera tenido que interrumpir por la necesidad de subsanar deficiencias en la documentación, el Concejal o Concejala de Participación Ciudadana, decretará la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y se le notificará esta resolución, con el número de inscripción asignado. A partir de este momento se considerará de alta a todos los efectos.

Artículo 42 / Las entidades inscritas están obligadas a notificar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, dentro del mes siguiente al de la fecha en que dicha modificación se haya producido.

1. Las entidades inscritas presentarán anualmente al Ayuntamiento, antes del último día del mes de enero, una relación de las actividades realizadas el año anterior, así como el número de asociados a 31 de diciembre con la finalidad de que el Registro se mantenga actualizado.
2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a que el Ayuntamiento suspenda la inscripción de la entidad en el RMEC y, de acuerdo con el artículo 50, la posibilidad de ejercer los derechos recogidos en esta Norma. La suspensión se mantendrá vigente mientras no se cumplan las obligaciones mencionadas en los apartados 1 y 2.

Artículo 43 / El RMEC dependerá de la Concejalía de Participación Ciudadana y sus datos serán públicos, con las restricciones que prevea la normativa vigente en cada momento.

≡ Los datos del Registro serán enviados, una vez a principios de año, a todos los departamentos y organismos de la administración municipal, al objeto de facilitar su relación con las entidades ciudadanas.

2. Anualmente se elaborará y actualizará un fichero de entidades ciudadanas que incluirá de cada una de ellas los datos que consten en el RMEC y las subvenciones municipales que hayan recibido.

Este fichero se remitirá a todas las entidades inscritas en el Registro y estará accesible desde la web del Ayuntamiento.

3. Las certificaciones expedidas sobre los datos registrales solamente acreditarán la condición de entidad inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Artículo 44 / Las entidades ciudadanas inscritas en el RMEC podrán ser declaradas Entidades de Interés Público Municipal cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Llevar tres años inscritas en el RMEC.
- b) Haber mantenido durante los tres últimos años algún servicio o actividad de carácter permanente dirigida a la ciudadanía del municipio que no sean miembros de la entidad.

Artículo 45 / Las entidades ciudadanas que deseen solicitar la Declaración de Interés Público Municipal deberán presentar la siguiente documentación:

- ⇒ Instancia dirigida al Concejal o Concejala de Participación Ciudadana solicitando la Declaración de Interés Público Municipal.
- b) Copia del Acta de la Asamblea en la que se acordó la solicitud de la Declaración.
- c) Memoria de las actividades o servicios que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 50 de este Reglamento.

Capítulo III

Subvenciones y convenios de colaboración

Artículo 46 / El Ayuntamiento de Callosa de Segura, con el fin de apoyar el crecimiento y el fortalecimiento del tejido asociativo, incluirá en su presupuesto anual una dotación económica para subvencionar la realización

de proyectos o actividades de interés para la ciudad por parte de entidades ciudadanas.

1. El Ayuntamiento realizará por alguno de los procedimientos previstos en la ley de subvenciones la concesión de estas a entidades inscritas en la Concejalía en materia de Participación Ciudadana, que deberá incluir los criterios para concederlas y para determinar su cuantía, sin perjuicio de la existencia de otras convocatorias a lo largo del año.
2. El Ayuntamiento de Callosa de Segura, en el ámbito de sus competencias, podrá establecer con las entidades ciudadanas inscritas en el RMEC, convenios de colaboración en programas de interés social.
3. En esta materia, se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de Subvenciones Anuales del Ayuntamiento de Callosa de Segura (en la Ley 38/2003, General de Subvenciones) y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Capítulo IV

Colectivos, plataformas y coordinadoras ciudadanas sin personalidad jurídica

Artículo 47 / El Ayuntamiento de Callosa de Segura reconoce la importante contribución de las nuevas formas de organización social, a través de plataformas y colectivos ciudadanos, no inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Para ello, se habilitará en la Concejalía de Participación un Censo de Colectivos Ciudadanos que recoja estas iniciativas sociales.

A efectos informativos, comunicacionales y de difusión de sus actividades, disfrutarán de la misma condición que las entidades debidamente registradas.

Artículo 48 / Los colectivos, plataformas y coordinadoras ciudadanas sin personalidad jurídica que deseen inscribirse en el Censo de Colectivos Ciudadanas deberán presentar:

- a) Instancia dirigida al Concejal o Concejala de Participación Ciudadana solicitando la inscripción en dicho Censo.

Artículo 49 / El Ayuntamiento de Callosa de Segura proporcionará los siguientes servicios a las entidades inscritas en el RMEC; a los colectivos, plataformas y coordinadoras ciudadanas sin personalidad jurídica; y a todos la vecindad del municipio:

- a) Asesoría al nuevo vecino.
- b) Asesoría para asociaciones y entidades sociales.
- c) Formación para asociaciones y entidades sociales.
- d) Fondo documental sobre Participación Ciudadana, gestión asociativa, metodología, etc.
- e) Mediación vecinal.

Capítulo V

Espacios de encuentro

Artículo 50 / El Ayuntamiento de Callosa de Segura procurará la existencia de espacios de encuentro para el tejido asociativo y los colectivos ciudadanos, todo ello a tenor de la Ordenanza Reguladora de la Utilización de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales.

Capítulo VI

Sensibilización social

Artículo 51 / El Ayuntamiento promoverá y realizará campañas informativas para el desarrollo de los valores solidarios, democráticos y de participación en la vida pública, como ejes esenciales de la convivencia.

- 1. Se promoverá el cooperativismo integral.
- 2. Se reforzarán las políticas horizontales y de consenso.

TÍTULO V

Presupuestos Participativos

Artículo 52 / Callosa de Segura, conforme a sus competencias y atribuciones, podrá iniciar procesos de Participación Ciudadana, como **Presupuestos Participativos**, para llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de su presupuesto consolidado.

- 1. La finalidad de este proceso es que la asignación de gasto por parte del Ayuntamiento se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en

un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

2. Los procesos de Presupuestos Participativos se desarrollaran según los principios de la Declaración de Antequera, refrendada por la Declaración de Callosa de Segura (Pendiente de realizarse): Autorreglamentado, vinculante, universal (una mujer, un hombre, un voto), con un sistema de seguimiento, control social del proceso y rendición de cuentas.

VIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EXENCIÓN FISCAL SINIESTRO SALITRE.

Por la Sr^a. Secretaria se procede a la lectura de la moción presentada por el Grupo Popular, que literalmente dice:

Francisco Javier Pérez Trigueros, Remedios Canales Zaragoza, Rocío Cuadrado Illán, Manuel Illán Cutillas, Almudena Guilló Ferrández, Jaime Maciá Lician, Mónica Rocamora Cantó y Victor Rodríguez Gil, concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Callosa de Segura, comparecen y EXPONEN:

Al amparo de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de 23 de Junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunidad Valenciana, presentamos como Grupo Municipal para su debate y votación al Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCION

En la última sesión plenaria hicimos referencia a la solicitud que habíamos realizado por escrito solicitando información sobre el siniestro acaecido en la calle Salitre. En dicho escrito de fecha 10 de Febrero solicitábamos:

- 1.- Estado del expediente de responsabilidad de la calle Salitre, y acceso a todos los documentos que forman parte del mismo.
- 2.- Fecha en la que se abrió el citado expediente.
- 3.- Fecha estimada de resolución del expediente de responsabilidad.
- 4.- Fecha estimada de la propuesta de resolución.
- 5.- Detalle del contenido o índice sobre el que versará la propuesta de resolución.
- 6.- Acceso a los documentos, reclamaciones y valoraciones presentadas por los vecinos que han visto sus viviendas implicadas en el siniestro.
- 7.- Información sobre cual es la situación actual de los vecinos.
- 8.- Información sobre las medidas que se van a tomar respecto a las ayudas a los afectados por las viviendas desalojadas y a los comercios afectados.

A raíz de nuestro escrito el Ayuntamiento nos convoca para revisar el expediente 8133/2015 el día 18 de Febrero en horario de oficina.

No contestándonos a las otras cuestiones que le solicitábamos en nuestro escrito.

Por lo que podemos deducir de la revisión de los documentos, no existe fecha estimada de resolución del expediente.

En vista de las reclamaciones y valoraciones que aparecen en el expediente parece lógico afirmar que la única solución para las viviendas afectadas será el derribo, y por consiguiente el perjuicio para las familias desalojadas será permanente.

Un perjuicio económico pero ante todo moral y psicológico.

Por todo ello y con el fin de que éste Ayuntamiento haga todo lo que esté en su mano, posicionándose del lado de las familias afectadas, solicitamos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-

Ofrecer a los propietarios de las viviendas nº 24, 26, 28 y 30 de la calle Salitre, la exención fiscal de los impuestos dependientes de ésta Administración, IBI, Vados y Basuras.

Durante todo el tiempo que permanezcan desalojados y no puedan disfrutar de sus viviendas.

SEGUNDO.-

Que se cree una comisión de seguimiento del siniestro que se reúna como mínimo una vez al mes.

Compuesta por todos los propietarios de las viviendas afectadas, un representante del equipo de gobierno y otro de la oposición, para mantener un diálogo constante entre la Administración y los ciudadanos.

Y de ésta forma llegar a una solución consensuada del problema lo antes posible.

Sometida a votación la presente moción, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (Partido Popular).

Votos en contra: 9 (PSOE, I.U. Y SOMOS)

Abstenciones: 0.

El Pleno del Ayuntamiento desestima por mayoría la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

IX. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE METEORIHUELA.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 2016, adoptó por unanimidad de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

Ratificar en su totalidad el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/10/2015, relativo al anuario MeteOrihuela, que literalmente dice así:

“IX.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE ASUNTOS VARIOS.

9.- Exp. 7560/2015. Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, que dice así:

“MOCIÓN

El Anuario MeteOrihuela es un proyecto científico y cultural que supone un registro gráfico de la historia meteorológica y medioambiental de la comarca de la Vega Baja.

Este proyecto surge de la colaboración entre MeteOrihuela, que realiza un seguimiento en tiempo real de la meteorología de la Vega Baja, y estudioBamBam (un estudio de diseño de jóvenes arquitectos); un trabajo a caballo entre el análisis conceptual de datos científicos y el diseño visual y expositivo.

Visto la necesaria difusión para que este programa tenga continuidad y se pueda construir una historia climática de nuestra comarca y nuestra ciudad, que pueda servir de base para futuros estudios científicos, económicos y/o climáticos.

Visto el Convenio Marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y D. Pedro Gómez Cascales (MeteOrihuela) para el desarrollo del anuario MeteOrihuela en el municipio de Callosa de Segura, que se transcribe a continuación,

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA Y D. PEDRO JOSÉ GÓMEZ CASCALES PARA EL DESARROLLO DEL ANUARIO METEORIHUELA EN EL MUNICIPIO DE CALLOSA DE SEGURA

En la ciudad de Callosa de Segura, a ____ de octubre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Don FRANCISCO JOSÉ MACIA SERNA, provisto de D.N.I. nº 29.002.913-M, en su calidad de Alcalde - Presidente, en nombre y representación del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA, con nº C.I.F. P-0304900-D y sede en Callosa de Segura (Alicante), Plaza de España nº 1, C.P. 03360, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en los arts. 21.1.b) y 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

De otra parte, Don Pedro José Gómez Cascales (MeteOrihuela), mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 48.684.445-T, actuando en nombre y representación propio, con domicilio en Orihuela (Alicante), Avda. de la Vega nº 46 4º C, C.P. 03300, y con poder suficiente para la firma del presente acuerdo,

Intervienen ambos en nombre y representación de las entidades jurídicas que legalmente representan por su condición o en nombre propio, y todas las partes intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha ____ de octubre de 2015; a cuyo efecto, de mutuo acuerdo MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Callosa de Segura, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, ostenta la capacidad legal para promover las actividades necesarias y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en los arts. 1.1. y 25.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II. Que el Anuario Meteorihuela es un proyecto científico y cultural que supone el registro gráfico de un pedazo de la historia meteorológica de la comarca de la Vega Baja del Segura.

III. Que este proyecto surge de la colaboración entre Meteorihuela (un proyecto que realiza el seguimiento a tiempo real de la meteorología de la Vega Baja) y estudioBamBam (estudio de arquitectos), constituyendo un trabajo que combina el análisis de datos científicos y el diseño visual y expositivo en un documento gráfico.

IV. En virtud de lo anteriormente expuesto, con la formalización de este Convenio se pone de manifiesto la voluntad de favorecer una fructífera colaboración permanente entre las partes.

*Conforme a estas premisas y, a la vista de cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y el promotor del proyecto D. Pedro José Gómez Cascales, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO** con sujeción a las siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente acuerdo sentar las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y D. Pedro José Gómez Cascales, para el desarrollo del anuario Meteorihuela en el municipio de Callosa de Segura.

SEGUNDA.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a colaborar, a prestarse apoyo, a intercambiar información en asuntos que detecten como de interés mutuo y que estén relacionados con la implantación y promoción del citado proyecto en concreto sobre los datos de temperaturas, precipitaciones y otros de la ciudad de Callosa de Segura.

TERCERA.- La firma del presente acuerdo de colaboración no conlleva, en ningún caso, relación laboral ni coste económico alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura durante el plazo de vigencia del presente convenio.

CUARTA.- El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable anualmente si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

QUINTA.- El presente acuerdo se extinguirá por mutuo acuerdo expreso entre las partes, por el vencimiento del plazo de vigencia establecida, por el incumplimiento de alguna de las partes firmantes, en cuyo caso la parte que inste la denuncia habrá de hacerlo con una antelación mínima de un mes, así como por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre que existan causas justificadas que obstaculicen el cumplimiento del presente acuerdo de colaboración.

SEXTA.- Las partes intervinientes se someten expresamente, para la resolución de cualquier litigio que pudiera surgir en la interpretación y aplicación del presente documento, a los órganos judiciales de la jurisdicción contencioso – administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación de los acuerdos precedentes y de todo lo demás contenido en este acuerdo de colaboración, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: D. Fco. José Maciá Serna
Alcalde – Presidente

Fdo.: D. Pedro José Gómez Cascales

En virtud de todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y D. Pedro Gómez Cascales (MeteOrihuela) para el desarrollo del proyecto anuario MeteOrihuela en el municipio de Callosa de Segura.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo convenio marco.

TERCERO.- Ratificar dicho acuerdo en la primera sesión de Pleno Ordinario que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó prestarle su aprobación en los términos expuestos.”

X. APROBACIÓN, SI PROCEDE. MOCIÓN SOBRE SENDA DEL POETA.

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 22/02/2016, relativa a la actividad de senderismo cultural “Senda del Poeta”, y que literalmente dice así:

“D. Francisco José Maciá Serna, Concejal Delegado de Turismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Desde su inicio en el año 1988, la actividad de senderismo cultural “Senda del Poeta”, en recuerdo y homenaje al poeta oriolano Miguel Hernández, la Fundación Miguel Hernández y diversas organizaciones y entidades han participado activamente en la gestión y el desarrollo de esta actividad deportivo-cultural que se realiza con un recorrido de 70 kilómetros a través de diez municipios de la provincia de Alicante, entre ellos el municipio de Callosa de Segura.

Esta ruta de senderismo está homologada por la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana (FEMEVCV) como Ruta de Gran Recorrido (GR 125) y tiene enlaces con el GR 92 (Senda del Mediterráneo), GR 250 (Camino del Apóstol) y FGR 127 (Río Segura)

Que desde la Fundación Miguel Hernández se ha impulsado una campaña para solicitar al Consejo de Europa que esta ruta sea declarada como “Gran Itinerario Cultural Europea” mediante la petición de apoyo de entidades, organizaciones y municipios.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la consideración de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar que esta ruta poética de senderismo sea declarada por el Consejo de Europa como Gran Itinerario Cultural Europea, ya que, a nuestro juicio, cumple todos los requisitos expuestos en las resoluciones del Comité de Ministros Europeos CM / Res (2010) 53, CM / Res (2010) 53 y CM / Res (2013) 67.

SEGUNDO.- Remitir el siguiente acuerdo al a Fundación Miguel Hernández.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de marzo de 2016, adoptó por unanimidad de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar que esta ruta poética de senderismo sea declarada por el Consejo de Europa como Gran Itinerario Cultural Europea, ya que, a nuestro juicio, cumple todos los requisitos expuestos en las resoluciones del Comité de Ministros Europeos CM / Res (2010) 53, CM / Res (2010) 53 y CM / Res (2013) 67.

SEGUNDO.- Remitir el siguiente acuerdo a la Fundación Miguel Hernández.

XI. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas, pasando en primer lugar a responder el Equipo de Gobierno a las Preguntas del Pleno anterior, en primer lugar a las preguntas efectuadas por la Concejala del Grupo Popular Almudena Guilló Ferrández que planteó las siguientes cuestiones:

PREGUNTA: Solicitamos informe técnico municipal de habitabilidad y ocupación de todas y cada una de las viviendas municipales ocupadas en la actualidad así como sus

moradores actuales, asimilando este informe al que prescribe la Ordenanza reguladora de funcionamiento del banco de viviendas sociales de alquiler en nuestra ciudad, aprobado en sesión plenaria de fecha 14/Enero/2016.

Contesta la Sr^a. Antonia Cascales diciendo que lo que pide Almudena ella sabe que esto lleva un proceso y además como no ha existido procedimiento alguno para alojar a las personas en las casas pues todo es mucho más difícil.

PREGUNTA: El pasado 6 de febrero se realizó la actividad CRONICAS ZOMBIS en nuestra ciudad con la colaboración de nuestro Excmo. Ayuntamiento y organizado por una mercantil que a cambio de sus servicios de ocio alternativo percibió distintos precios durante la jornada por las actividades que ofertaba y realizó, ocupando para el desarrollo de las actividades distintos espacios públicos, centros escolares, instalaciones deportivas, parques públicos, etc... utilizando pues distintos escenarios y espacios públicos.

Informe del procedimiento llevado a cabo, concurso, contrato y publicidad del mismo y autorización por el órgano competente para adjudicar a esta mercantil la precitada actividad. Importe del canon, tasa o lo que proceda por la utilización y ocupación de la vía pública al recibir contraprestación económica y pago de los usuarios y participantes de la actividad. Importe satisfecho por la precitada mercantil adjudicataria de la actividad y contraprestación a las arcas municipales y su retribución económica y/ o en especie.

Medidas extraordinarias adoptadas para la realización de la actividad por parte de Seguridad Ciudadana e importe de las horas extraordinarias a satisfacer al cuerpo de nuestra policía local.

Contesta D. José Navarro diciendo que fue un proyecto piloto y hecho por gente joven y se le pueden facilitar los documentos obrantes y tenían su seguro de responsabilidad y era a coste cero.

A continuación se responde a las preguntas de la Sra. Concejala del Grupo Popular Doña Remedios Canales Zaragoza que formuló las siguientes cuestiones:

Nos gustaría que nos dijeran en qué situación se encuentra la Casa de la Juventud, a día de hoy, pues, según parece, al final decidieron cerrarla, parcialmente, con lo cual:

- ¿Qué ha pasado con el aula activa y todos los cursos que en ella se impartían? ¿Han realizado alguno y dónde?

- Respecto a los cursos de idiomas, nos comentan los usuarios que los han trasladado a la Casa de Cultura, donde coinciden con clases de música, lo que les resulta muy molesto. Nos dicen que, incluso, se han llegado a impartir estos cursos, algunos días, en la biblioteca. Se han dado cuenta que se han llevado unos cursos de la Casa de la Juventud para ubicarlos en otras dependencias no satisfactorias para los usuarios? En este punto, ¿existe algún convenio de colaboración con la Filarmónica? Nos han comentado que están utilizando tres aulas de la Casa de Cultura y esta entidad está cobrando a sus alumnos por dar clase de música.

- Además, el Taller de Empleo que ha comenzado ahora, a finales de este año, ¿dónde realiza las clases teóricas? El anterior taller de empleo, las realizaba en la Casa de la Juventud, ahora van también a la Casa de Cultura?

En conclusión, pueden decirnos si las instalaciones están cerradas, ¿para qué se mantiene un conserje en horario de mañana? ¿Qué actividades se desarrollan realmente, si es que las hay?

- ¿Cuánto ha supuesto de ahorro para las arcas municipales el cerrar la Casa de la Juventud, aún a costa de perjudicar a los ciudadanos?

Contesta la Sr^a. Ana Belén Berná diciendo que sobre las clases de Inglés se están dando en la Biblioteca y se dan los sábados por la mañana y otras dos en la Casa de Cultura toda la semana y si molestan algunas, se llevarán a un colegio.

D. José Navarro dice que el convenio de la Filarmónica se está elaborando, no hicieron una quita de 8.000 € y nos amparamos en un decreto de la Generalitat y además nos están dando gratis muchas actividades de las que se han hecho.

La Sr^a. Remedios Canales pide una relación de las actuaciones gratis.

Sigue contestando el Sr. Navarro diciendo que a la pregunta sobre el aula activa, decir que sigue disponible pero no se ha hecho ningún curso y la programación se sigue por Juventud.

La Sr^a. Antonia Cascales responde que se está elaborando un calendario de actividades por el Animador Socio Cultural, en relación al ahorro, me falta tener los gastos de electricidad y con el ahorro de personal, limpiadoras, etc., ahorramos más de 11.000 € y ése personal está en otro sitio y por tanto, si no fuera así habría que contratar más gente.

La Sr^a. Remedios Canales pregunta que si la Casa de la Juventud está abierta.

Contesta la Sr^a. Antonia Cascales que se abrirá para actividades por y para los jóvenes.

El Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Manuel Illán Cutillas realizó en el Pleno anterior las siguientes preguntas:

En el Pleno celebrado el pasado 29 de octubre le pregunté al Concejel de Hacienda sobre si se iban a publicar las obligaciones y pagos correspondientes a la presente legislatura y me contestó que sí.

En el día de hoy aún no hemos visto publicados dichos conceptos, le vuelvo a preguntar:

¿Se van a publicar también las facturas pendientes generadas en la presente legislatura? ¿Con qué periodicidad?

¿Se van a publicar los gastos y las obligaciones contraídas?

De igual forma al Sr. Alcalde le pregunté sobre el acceso de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular a la plataforma de administración electrónica. A día de hoy, no sabemos nada de este tema. En consecuencia, le vuelvo a preguntar:

¿Se nos va a permitir a los concejales que formamos el Grupo Municipal del Partido Popular acceder a la Plataforma de Administración Electrónica para poder ejercer el derecho de que disponemos como representantes de la ciudadanía en la consulta de documentos y expedientes?

Por último, en recientes declaraciones en rueda de prensa, el Concejel de Hacienda afirmaba que “la deuda municipal se eleva en 1.108.719,36 euros” y que, por otro lado, el actual equipo de gobierno había logrado reducir la deuda en 1.439.310,29 euros”.

Pues bien, me gustaría preguntar al Concejel de Hacienda por el listado pormenorizado de los conceptos que componen cada una de esas cantidades.

Responde el Sr. Rubén Manresa diciendo que las publicaciones van a hacerse en la página Web y con una periodicidad mensual, también se publicarán sueldos de concejales, dietas, estado de ejecución, etc.

El resto de cuestiones las presentó por escrito y ya me le dieron

El Sr. Alcalde contesta sobre el acceso a la plataforma de administración electrónica diciendo que sí, y dice que el informático está acudiendo a un curso, y se solucionará en breve.

A continuación se pasa a responder a la Sra. Concejala Dña. Rocío Cuadrado Illán que formuló en el pleno anterior las siguientes cuestiones:

¿Cómo están repartidas las áreas de trabajo de la antigua Concejalía de Obras y Urbanismo, en las actuales, Concejalía de Obras y Concejalía de Urbanismo?

Por parte de la Concejala del Equipo de Gobierno D^a Asunción Miralles, se responde que la división es obras menores y brigada de obras, para la Concejalía de Obras, y Obras mayores y Planeamiento para Urbanismo.

Se pasa en este momento a realizar los ruegos y preguntas correspondientes a este Pleno:

PREGUNTAS de la Sr^a. Concejala D^a Almudena Guilló:

Si la actividad de Crónicas Zombis tuvo algún ingreso o canon para las arcas municipales?

Van a repercutir en las arcas municipales sus retribuciones?

Que se suministren productos de limpieza a los centros que se nos trasladan.

PREGUNTAS de la Sr^a. Remedios Canales:

Para comercio, Sr. Alcalde, le ha dimitido en bloque la Junta de Comerciantes?

Qué tipo de acciones se van a tomar?.

PREGUNTAS del Sr. Francisco Javier Pérez:

1 – Concejala de Policía: Según instrucciones dimanantes del Ilmo. Sr. Teniente Coronel Jefe de la Intervención de Armas y Explosivos de la 6^a Zona de la Guardia Civil de Valencia, en referencia a la utilización de armas reglamentarias de servicio fuera del Término Municipal, siempre que la Policía Local vaya a realizar algún desplazamiento con armas reglamentarias fuera de la demarcación de su municipio, se tendrá que solicitar, con tiempo suficiente, a través de la intervención de armas de Orihuela, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil de Madrid, la petición de desplazamiento de las armas reglamentarias, indicando en el mismo: motivo y lugar concreto de traslado, fecha de ida y regreso, itinerario a realizar, medio de transporte y, en todo caso, matrícula del vehículo a utilizar, listado de personal que se desplaza con indicación del DNI y nº de serie del arma que porta.

Tenemos conocimiento de que el Concurso llevado a cabo para el suministro de combustibles al Ayuntamiento ha sido adjudicado a una Empresa que se encuentra fuera de nuestro término municipal por lo que nos preguntamos

A - ¿Cómo van a solventar ésta cuestión cuando los miembros de la Policía tengan que desplazarse para repostar combustible los vehículos policiales?

B – ¿En caso de que, durante el desplazamiento, surja alguna emergencia los miembros de la Policía tendrán que, o bien acudir a la misma sin las armas reglamentarias o bien acudir previamente a la Jefatura a recogerlas?

2–Concejala de Policía/Alcalde: El pasado día 5 de Enero, aparece una Noticia en el Diario La Verdad en la que se dice que el Equipo de Gobierno informa de que ya han

iniciado una Bolsa de Trabajo nueva para cubrir las ausencias de Policías Locales acumuladas en la recta final de 2015.

El pasado día 19 de Febrero, el Alcalde anuncia que ha puesto en marcha una Bolsa de Trabajo para poder cubrir sustituciones en el Cuerpo de la Policía Local integrada por quienes se presentaron a la última oposición y que ésta Bolsa no sirvió para realizar contratos temporales cuando en la pasada Navidad se registraron hasta 12 bajas laborales. Ésta Bolsa no ha podido ser publicada hasta la resolución de un Recurso interpuesto por uno de los aspirantes, que finalmente ha sido desestimado.

¿Nos podría decir con qué fecha ha sido desestimado dicho recurso presentado en su día por uno de los aspirantes y facilitarnos copia de la Resolución Desestimatoria?

3 -Concejal de Policía: La Concejal de Policía dijo en Radio Orihuela que tenían sospechas de que algunas de las Bajas de Policías Locales en las pasadas fiestas no fueran más que un mecanismo de presión. Dijo concretamente que “entendemos que algunas son bajas normales, pero en otras tenemos cierta sospecha de que puedan obedecer a alguna estrategia de boicot de los mismos agentes. Estudiaremos la posibilidad de abrir un Expediente Informativo” (A pesar de que, posteriormente, se desdijo manifestando que eso eran rumores a los que no iba a dar credibilidad puesto que no pongo en duda la profesionalidad de los médicos que conceden las bajas y la veracidad de las enfermedades de los agentes que las padecieron)

¿Han abierto Expediente Informativo? ¿Piensan abrirlo? ¿En qué ha quedado ese asunto?

4 –Concejala de Barrios: El Ayuntamiento ha perdido una subvención de 39.000.- euros (el 65% de 60.000.-) por no presentarla en plazo (después de haber hecho la Memoria Valorada y aprobarla en Junta de Gobierno)

¿Nos puede explicar esta cuestión?

5 - Concejal que corresponda: Los pasados 19, 20 y 21 de Febrero se celebraba el ½ Año Festero y, con este motivo, entre otras cosas, se instaló una Exposición en la Casa de Cultura. Sin embargo, el día 18, jueves, por la noche dicha exposición tuvo que ser desmantelada ya que el viernes 19 se inauguraba otra Exposición de la Hermandad del Silencio.

¿Les parece normal que una Exposición sobre el ½ Año Festero se tenga que desmantelar el día anterior a que den comienzo dichos Actos?

¿No se podía haber Programado mejor para que ambas Exposiciones se pudieran haber desarrollado con total normalidad?

Sigue hablando el Sr. Francisco Javier Pérez, diciendo que sobre el tema de las disculpas a la Primer Teniente de Alcalde por las manifestaciones en la página del Partido Popular, decir que no se miden por igual el tema de las disculpas si es a vosotros que si son a nosotros los concejales del Partido Popular.

Pido disculpas públicas a la Sr^a. Antonia Cascales por ése comentario, ya lo hice en la página de Antonia.

El Sr. Manuel Illán pide que conste por escrito la contraprestación que hace la Filarmónica, sea en especie o como sea y, hay que ponerlo por escrito y aprobarlo por un órgano colegiado, porque legalmente tiene que ser así.

Las oficinas de Aqualia se han trasladado a la Plaza de España y quisiera saber que actividades se van a hacer allí.

Contesta el Sr. Rubén Manresa con respecto a los materiales de limpieza decirle que se suministran con cinco días los pedidos urgentes como máximo y con un 43 % más baratos.

Contesta el Sr. José Navarro diciendo que pido disculpas si he ofendido a la Sr^a. Rocío Cuadrado y con referencia al ruego del Sr. Illán, traeré lo que has pedido.

Y sobre el medio año Festero, hemos tenido un problema de fechas porque la Semana Santa, se ha adelantado.

La Sr^a. Ana Belén Berná, también dice que en principio no se iba a celebrar por éste motivo y se coordinó para que se hicieran.

El Sr. Ismael Ballester responde al Sr. Manolo Illán diciéndole que estamos organizando las actividades y adaptación del espacio para ello.

Por otro lado decir que no entiendo la pregunta de la Sr^a. Rocío Cuadrado con el tema de la Semana Santa, que me lo explique.

La Sr^a. Rocío Cuadrado le contesta diciendo que es una cofradía que no pudo utilizar una instalación municipal para sus ensayos.

Le contesta el Sr. Ismael diciéndole que había una actividad deportiva, estaban entrenando el Fútbol Sala Callosa y no se podía hacer.

Interviene la Sr^a. Antonia Cascales, diciendo que acepto las disculpas que me ha dado el Sr. Pérez, pero no me conformo, porque desde ése perfil político, se atacó a otro representante del Ayuntamiento.

Tenemos sitios para debatir y estas cosas no se deben de hacer. Lo único que os digo es que me podéis decir lo que os dé de la gana y quiero saber quién fue la persona que lo hizo y que se depuren responsabilidades y que se digan las cosas a la cara.

La Sr^a. Almudena Guilló pregunta sobre la venta de productos dietéticos o deportivos que se va a hacer en la Casa de la Juventud y si se les va a cobrar para que ingresen. Y sobre los productos de limpieza o sanitarios, lo que hacemos es trasladar lo que nos comentan las Ampas y los ciudadanos.

La Sr^a. Antonia Cascales dice que ya sabe la empresa que es y pagó sus tasas y tengo el informe del técnico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el alcalde se levanta la sesión, siendo las 23:56 horas, del día tres de Marzo de 2016, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº.Bº.
EL ALCALDE